ILMO. AYUNTAMIENTO
DE
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

Anuncio de lista provisional de admitidos y excluidos

Expediente nº: PREM BUBULCA

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo de monitores deportivos

Documento firmado por: El Secretario

ANUNCIO DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Habiéndose aprobado por Resolución 771/2019 de 27 de agosto de 2019, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Vistas las bases la creación de una bolsa de trabajo temporal de monitores deportivos de disciplinas específicas y genéricas en la cual la selección se llevará a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado y cuya contratación que se llevará a cabo por la empresa municipal BUBULCA S.A. en el marco de la encomienda de gestión llevada a cabo, de conformidad con las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 625/2019 de fecha 23 de julio de 2019, y en uso de mis atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos
Francisco Javier Ortiz Sánchez
José Manuel Saavedra Valdayo
Adrián Gómez Benjumea
Juan Pablo García Cruz
Luis Fernando García Cruz
Álvaro Suárez Acosta
Jose Madrid Gutiérrez
Angel Martín Asiñeiro
Alejandro Ojeda Valdayo
Trinidad López Rodríguez
Miguel A. Díaz López
Aida García Alvarez
Manuel Valenzuela Navarro
José Luis Garrido Gómez
Maira Del Pino García Pérez
Daniel Gallego Nieto
Maria Eugenia López Gómez
Antonio Vega Fernández
Jesús Miguel Infantes Fernández
Pablo Salas Espina
Francisco Javier Sánchez Ojeda
Paula Santiago Acosta
Rubén Rojas Díaz

Cristina Iglesias Martín
David Rivera Cruces
David Domínguez Martínez
Alfonso López Castaño
Alba Galván Baya
David Bellerin Durán
José Manuel Aranda Sierra

Relación de Aspirantes Excluidos	*Causa*
Antonio Jesús Mairena Raposo	*DNI y Titulación académica*
Sergio Rodríguez Iglesias	*Titulación no compulsada*
Ana Martínez Rodríguez	*DNI*
José Manuel Valdayo Garrido	*DNI*
Antonio Guillermo Díaz Rosado	*Titulación académica*
Benjamín Randy Scharberg López	*Titulación académica*
Carlos Roberto Ruiz de Toro	*DNI y Titulación académica*
José Rivero Vega	*Titulación académica*
Juan José Martín Reina	*DNI y Titulación académica por compulsar*
Alejandro Almendariz Villaran	*DNI y Titulación académica por compulsar*
Ana Isabel Díaz García	*Titulación académica no compulsada*
Olmo Sánchez Brito	*DNI por compulsar, titulación académica*
José Ignacio Bernal Cerrato	*DNI y Titulación académica por compulsar*
Isidro Burguillo Carmona	*DNI y Titulación académica por compulsar*
Francisco José Amaya Aragón	*DNI y Titulación académica por compulsar*
Mario López Aguilera	*DNI y Titulación académica por compulsar*
Juan Gallardo García	*DNI y Titulación académica*

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	*Identidad*
Presidente	*Antonio Fernando Rojas Díaz*
Vocal	*María Dolores Camacho Romero*
Vocal	*Inmaculada Carrellán Rosado*
Vocal	*Yolanda Fernández Carrasco*
Secretario	*Pablo Herrero González*

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en la página web de este Ayuntamiento. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Bollullos Par del Condado a 28 de agosto de 2019
El Sr. Secretario General.

D. Pablo Herrero González.